



ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
DE LA COMPAÑÍA
MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.
OTORGADA POR
SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA
CUANTÍA: USD 168.880,00
DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy VIERNES CINCO (5) de NOVIEMBRE del dos mil diez, ante mí, Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública el señor Santiago Iván Burbano De Lara García, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en razón de haberme presentado su respectivo documento de identidad cuya copia dispongo agregar; con plena capacidad para contratar y obligarse.- Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste el aumento de capital suscrito y

pagado de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la compañía **MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.**, debidamente representada por el señor Santiago Iván Burbano De Lara García, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Socios celebrada el día once (11) de octubre del año dos mil diez (2010).- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse, por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del Cantón Quito el día veinte y uno (21) de febrero de dos mil (2000), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día quince (15) de marzo de dos mil (2000).- **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública celebrada el día dos (02) de agosto de dos mil siete (2007) ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veinte y cinco (25) de octubre de dos mil siete (2007), la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA. aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,400.00), siendo éste su capital social actual.- **Dos punto tres.-** En reunión celebrada el día once (11) de octubre de dos mil diez (2010), la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA. aprobó el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, en los términos que constan en la cláusula siguiente.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** El compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía



MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía, de conformidad con los siguientes términos: **Tres punto uno.-** Se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía mediante los siguientes mecanismos: a) La capitalización de las utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal dos mil nueve (2009), por un monto de treinta y cuatro mil setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con treinta y cinco centavos (USD \$34.075,35); b) La capitalización de la reserva legal por la suma de dos mil ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$2.080,00); y, de la reserva facultativa, por la suma de siete mil doscientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta y tres centavos (USD \$7.269,43); c) La capitalización de la cuenta de utilidades no repartidas de ejercicios anteriores, por la suma de veinte y seis mil seiscientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con noventa y nueve centavos (USD \$26.662,99); d) La capitalización, vía compensación de créditos, con las obligaciones que la compañía adeuda a la señora María Patricia Burbano de Lara, por la suma de nueve mil novecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte y tres centavos (USD \$9.952,23); y, e) La capitalización, vía compensación de créditos, con las obligaciones que la compañía adeuda a la compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., por la suma de ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$88.840,00); se deja constancia que en virtud de este aumento de capital se incluye a MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., como socia de la compañía, decisión unánimemente tomada dentro de la Junta General antes mencionada. Con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 179.280,00); **Tres punto dos.-** Se reforma el artículo cuarto del estatuto social,

en los siguientes términos: "Artículo Cuarto.- Capital: El capital de la compañía es de ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en ciento setenta y nueve mil doscientas ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar de los estados Unidos de América cada una." **Tres punto tres.-** Una vez perfeccionado el aumento de capital que antecede, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera: *****

Nombre Socio	Capital Suscrito (US\$)	Capital pagado (US\$)	Participaciones
María Patricia Burbano de Lara García	82.391,00	82.391,00	82.391
Santiago Iván Burbano de Lara García	7.244,00	7.244,00	7.244
Ángel Modesto Granda Rivera	805,00	805,00	805
MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.	88.840,00	88.840,00	88.840
TOTAL	179.280,00	179.280,00	179.280,00

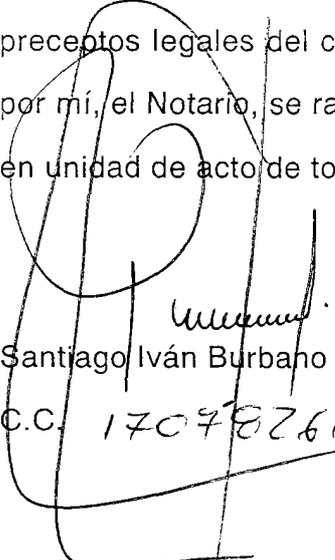
CUARTA.- DECLARACIONES: El Gerente General de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., declara bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento; b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento; y, c) Adicionalmente, el Gerente General en su calidad de representante legal de MAKROESCOLTAS CIA.

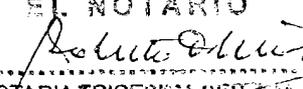
LTDA, declara bajo juramento que la compañía no tiene suscrito contrato alguno con el Estado.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: a) Nombramiento inscrito del Gerente General de la compañía; b) Compulsa certificada del Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el día once (11) de octubre del año dos mil diez (2010).-

SEXTA.- CUANTIA: La cuantía del presente instrumento es de ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$168.880,00).- **SEPTIMA.- PROCURACIÓN:** El doctor Patricio Peña

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

Romero, los abogados Álvaro Pólit García y Gabriel Solís Vinuesa, quedan debidamente facultados para solicitar la aprobación del presente instrumento ante la Superintendencia de Compañías, así como para realizar todo cuanto acto que fuere necesario para su formalización.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento (firmado) Dr. Patriolo Peña Romero, abogado con matrícula profesional número dos mil ciento setenta y seis (2.176) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Santiago Iván Burbano De Lara García
C.C. 1707826119

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
QUITO - ECUADOR




CIUDADANIA 170782611-9
 BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 MARZO 1963
 005-1-0132-04417-111
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963



EQUATORIANA***** V339313222
 CASADO MONICA DEL PILAR ALCOCCER S
 SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
 JAIME BURBANO DE LARA
 OLIVIA GARCIA
 QUITO 27/04/2005
 E7/04/2017

REN
 481277



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

109-0053 1707826119
 NÚMERO CÉDULA
 BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO
 IVAN
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAURICRUZ ZONA
 PARROQUIA



F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE APOYÓ EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN... FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 05 DE 11 DEL 2010

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
 NO. 170782611-9
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito, Ecuador



0 20004 545400
MAKRO
ESCOLTAS

PROTECTORES

SEGURIDAD FINANCIERA

GRUPO EMPRESARIAL UNICORNIO DE SEGURIDAD

Quito, 28 de Julio del 2010

Señor
Santiago Burbano De Lara García
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que en Junta General Universal de Socios celebrada el día 26 de los corrientes, usted ha sido nombrado GERENTE de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., teniendo a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. La vigencia del presente nombramiento es de dos años.

Sus facultades son las denominadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante la Notaría Tercera de este Cantón, a cargo del Doctor Roberto Salgado Salgado, el día 21 de Febrero del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil el día 15 de Marzo del 2000.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación al fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

Roberto Villarreal Hernández
Secretario AD HOC

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.

Quito, 28 de Julio del 2010

Santiago Iván Burbano De Lara García
C. C. 170782611-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9989 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 17 AGO 2010

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

HAYDRI: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE MI
EL MISMO, QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 05 DE 11 DEL 2010

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NO. ARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito, Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, cantón Quito, a los 11 días del mes de Octubre de 2009, a las dos mil diez, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Avenida Amazonas N33-177 y Naciones Unidas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.

Asisten a la presente Junta General la Sra. María Patricia Burbano de Lara García, propietaria de nueve mil trescientos sesenta participaciones sociales; Santiago Iván Burbano de Lara García propietario de novecientas treinta y seis participaciones; Ángel Modesto Granda Rivera propietario de ciento cuatro participaciones sociales, debidamente representado por el señor Jaime Fernando Burbano de Lara García.

Actúa como Presidente de esta Junta General la Sra. Patricia Burbano de Lara en su calidad de Presidente de la compañía y en calidad de Secretario, el señor Santiago Burbano de Lara, Gerente General de la compañía. La Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual se acuerda de forma unánime tratar como orden del día el siguiente punto:

1.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social y reforma del Estatuto Social de la compañía

A continuación la Presidente dispone que se proceda a conocer y resolver sobre el orden del día aprobado:

1.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social y reforma del Estatuto Social de la compañía

Para el efecto, toma la palabra el señor Santiago Burbano de Lara, Gerente General de la compañía, quien expone respecto de la necesidad de efectuar un aumento de capital a fin de que la compañía supere la causal de disolución en la que actualmente se encuentra incurso, en virtud de que las pérdidas acumuladas superan el 50% del patrimonio de la empresa. Propone a la Junta General de Accionistas que se efectúe el aumento de capital a través de los siguientes mecanismos: 1.- Mediante la capitalización de utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal 2009, por un monto de US\$ 34.075,35; 2.- Mediante capitalización de reserva legal por la suma de US\$ 2.080,00; reserva facultativa por la suma de US\$ 7.269,43; 3.- Mediante capitalización de utilidades no

repartidas de ejercicios anteriores, por un monto de US\$ 26.662,99; 4.- Mediante compensación de créditos de deudas con la Sra. María Patricia Burbano de Lara, por un monto de US\$ 9.952,23; y, 5.- Mediante compensación de créditos de deudas con la compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., por un monto de US\$ 88.840,00.

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad lo siguiente:

- 1.- Aprobar la capitalización de las utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal 2009, por un monto de US\$ 34.075,35
- 2.- Aprobar la capitalización de las cuentas de reserva legal por la suma de US\$ 2.080,00; reserva facultativa por la suma de US\$ 7.269,43.
- 3.- Aprobar la capitalización de la cuenta de utilidades no repartidas de ejercicios anteriores, por la suma de US\$ 26.662,99;
- 4.- Aprobar la capitalización, vía compensación de créditos, con las obligaciones que la compañía adeuda a la Sra. María Patricia Burbano de Lara, por la suma de US\$ 9.952,23
- 5.- Aprobar la capitalización, vía compensación de créditos, con las obligaciones que la compañía adeuda a la compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., por la suma de US\$88.840,00, y por tanto su inclusión como socio de la compañía.
- 6.- La Junta resuelve unánimemente el aumento del capital social suscrito y pagado de la compañía por el monto total de US\$ 168.880,00. En virtud de que la distribución del aumento de capital resulta con centavos de dólar, la junta unánimemente autoriza al representante legal para que realice y concrete las negociaciones de pequeñas fracciones entre los socios, a fin de completar participaciones de un dólar.

A continuación, se pide que por secretaria se ponga a consideración de la Junta General el cuadro que sigue, en el que se detalla el monto a capitalizar por cada uno de los socios en el presente aumento de capital:

Nombre Socio	Capital Actual	Capital Suscrito	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Utilidades años anteriores	Utilidades 2009	Compensación de créditos	Capital Total
María Patricia Burbano de Lara García	9.360,00	73.031,00	1.872,00	6.542,49	23.996,46	30.667,82	9.952,23	82.391,00
Santiago Iván Burbano de Lara García	936,00	6.308,00	187,20	654,25	2.399,77	3.066,78	-	7.244,00
Ángel Modesto Granda Rivera	104,00	701,00	20,80	72,69	266,76	340,75	-	805,00
MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.	-	88.840,00	-	-	-	-	88.840,00	88.840,00
TOTAL	10.400,00	168.880,00	2.080,00	7.269,43	26.662,99	34.075,35	98.792,23	179.280,00

La junta de manera unánime aprueba el cuadro propuesto.

7.- Que como consecuencia del aumento de capital aprobado se reformen el artículo cuarto y vigésimo segundo del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos:



“Artículo Cuarto.- Capital: El capital de la compañía es de ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en ciento setenta y nueve mil doscientas ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar de los estados Unidos de América cada una.”

“Artículo Vigésimo Segundo. Integración del Capital: El capital de la compañía es de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en ciento setenta y nueve mil doscientas ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar de los estados Unidos de América cada una, que los socios de la compañía han suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre Socio	Capital Suscrito (US\$)	Capital pagado (US\$)	Participaciones
María Patricia Burbano de Lara García	82.391,00	82.391,00	82.391
Santiago Iván Burbano de Lara García	7.244,00	7.244,00	7.244
Ángel Modesto Granda Rivera	805,00	805,00	805
MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.	88.840,00	88.840,00	88.840
TOTAL	179.280,00	179.280,00	179.280,00

La Junta General unánimemente aprueba la reforma de los artículos cuarto y vigésimo segundo del Estatuto Social, en los términos antes mencionados.

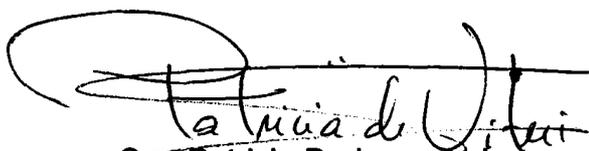
8.- Autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura pública respectiva.

9.- Los socios de manera expresa y unánime renuncian a la convocatoria por la prensa para el ejercicio del derecho de preferencia.

10.- Adicionalmente los socios renuncian de manera parcial al derecho de preferencia y lo ceden a favor de María Patricia Burbano de Lara García y la compañía MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., en la parte que corresponde.

Una vez concluido el orden del día propuesto, la Presidente dispone un receso de treinta minutos mientras el Secretario elabora el proyecto de Acta de la presente Junta General. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad con el voto conforme de todos los socios presentes.

La Presidente declara concluida la sesión a las diez horas treinta minutos.



Sra. Patricia Burbano de Lara
Socia / Presidente



Sr. Santiago Burbano de Lara
Socio / Secretario



Sr. Angel Modesto Granda Rivera
Representado por Jaime Fernando Burbano de Lara García

0500007

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA OTORGADA POR SANTIAGO IVAN BURBANO DE LARA GARCIA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Santiago Ivan Burbano de Lara Garcia



000008



DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA. OTORGADA POR SANTIAGO IVAN BURBANO DE LARA GARCIA CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJC.Q.10.005592 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

EL NOTARIO
Roberto M...
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO
Dr. Roberto M...
QUITO





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.005592

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de Noviembre de 2010, que contiene el aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.4503 de 24 de Diciembre del 2010 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.10.1151 de 23 de Diciembre de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-08235 de 14 de Julio de 2008; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-10-286 de 15 de Noviembre de 2010;

RESUELVE:

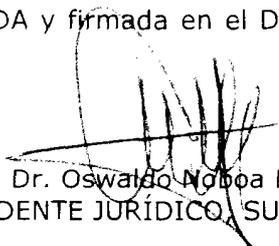
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de USD\$10.400,00 a USD\$179.280,00 y la reforma de estatutos de MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Séptimo y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Diciembre de 2010


Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE

Dr. Roberto Salgado Salgado 0000010

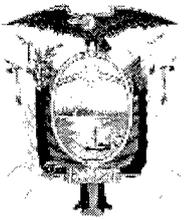
RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005592, de fecha veinticuatro de diciembre del dos mil diez, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., celebrada el veintiuno de febrero del dos mil, ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida, según acción de personal numero 2795-DP-DPP de fecha dieciséis de diciembre del dos mil diez, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.-
Quito, a veintiocho de diciembre del dos mil diez. —



Mariela Pozo Acosta
Dña. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



0000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS** de Sr. **INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE**, de 24 de diciembre de 2.010, bajo los números: **4456** del Registro Mercantil, Tomo **141** y **44** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **8**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **600** del Registro Mercantil de quince de marzo de dos mil, fs. 990 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MAKROESCOLTAS CÍA. LTDA.**", otorgada el cinco de noviembre del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2424**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046516**.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-